



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1793

RADICADO N°. 2019-00571-00

Se ordena requerir a la parte demandante a fin de que se sirva continuar con la notificación del codemandado JORGE HUMBERTO RESTREPO BETANCURT en consideración a que la otra demandada ya se notificó en la Secretaría del Despacho.

Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días a la parte demandante so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML